

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA

Resolución Directoral N° 6365 - UGEL.07 - 2017

San Borja,

08 SET. 2017

Visto el Expediente SINAD N° 50487-2017; el CETPRO de Gestión Privada "Nuevo Milenio"; ubicado en la Av. Caminos del Inca N° 288 – Santiago de Surco, el mismo que consta de diversas programaciones curriculares para actividades de capacitación con un total de cincuenta (50) folios útiles.

CONSIDERANDO:

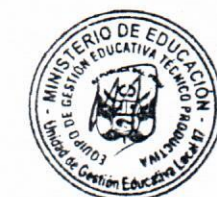
Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral debidamente programadas.

Que, mediante el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, capítulo VI de la Educación Técnico Productiva, Subcapítulo IV artículo 98 servicios autorizados en cuyo párrafo establece que los... *"Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación..."*.

Que, mediante R. D. N° 0520-2011-ED, se aprueba los Procedimientos para el desarrollo de actividades de capacitación, actualización o reconversión laboral en los centros de educación técnico productiva (CETPRO) públicos y privados.

Que, según el INFORME N° 084-2017/UGEL.07/AGEBATP/ETP de fecha 04/09/2017 y la Orden de Ejecución N° 031 – 2017/UGEL07/JAGEBATP de fecha 04/09/2017, se recomienda AUTORIZAR, el desarrollo de *Actividades de Capacitación* para el año 2017, a través de módulos para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Privada "Nuevo Milenio", ubicado en la Av. Caminos del Inca N° 288 – Santiago de Surco.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; D.S. N° 028-2007-ED; Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Privadas; R.D. N° 0520-2011-ED Procedimientos para el desarrollo de Actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados.



SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR, el desarrollo de Actividades de Capacitación para el año 2017, a través de módulos para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Privada "Nuevo Milenio", ubicado en la Av. Caminos del Inca N° 288 – Santiago de Surco, que a continuación se detalla:

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED
CETPRO de Gestión Privada "Nuevo Milenio" - Año 2017

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MÓDULOS	DURACIÓN
ESTÉTICA PERSONAL	Capacitación	Cosmiatría	100 horas

2° ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3° DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Privada "Nuevo Milenio"; ubicado en la Av. Caminos del Inca N° 288 – Santiago de Surco, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4° REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de la Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5° DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GLORIA MARIA SALDANA USCO
Directora del Programa Sectorial H
UGEL 07 - San Borja

GMSU/D.UGEL
JW/JCU (e) AGEBATP
VMBO/ETP
10762202

Lo que transcribo a usted para su
conocimiento y fines que correspondan



ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA